

en lo q̄ en todo el t̄por ha experimentado Crecidor Empeñor p̄ueu p̄re-  
sindiendo del como vemaneso en los p̄ncipios para no reclamari,  
ya fuese por q̄ los Expositos fueren pocos, o las Simovnas quantia-  
sas, o menor el garto con los Enferm̄s; lo cierto es, publico, y notorio  
q̄ de mas de treinta años a esta parte en el q̄ menor hazantad  
la Comunidad p̄sivam̄te en la manutencion de Amas, y crianza de  
Niños Expositos, quatro tantos mas de la renta Expreuada: q̄  
por este motivo volicitò la Comunidad en el año de mil setecientos  
setenta y quatro q̄ V. S. V̄ma le convediere Sic̄a para Ceder d̄ha  
Taula, y Tenor a favor de la N.ª è V̄ra Junta de N.ª Fundaci-  
on del Em.º Señor Cardenal Belluga, con el objeto de salir de  
Carga tan gravosa, como invoponible: que sin embargo de no  
hauer despedido su justificacion à lo antecedente logro la Comund.  
q̄ d̄ha N.ª è V̄ra Junta q̄sivam̄te pagare, como continuà, satisfi-  
ciendo los salarios de las Amas, q̄ anuam̄te haciendos a Cator-  
ce mil xx. poco mas, o menor, y a otra tanta cantidad el garto q̄ toda-  
via corre al cuidado de la Comunidad: demodo q̄ los salarios, y  
manutencion de las Amas en este presente año hacendos a  
veinte y ocho mil xx. poco mas, o menor, y vi para el pronto pago  
de esta cantidad se convediere la Comunidad por q̄ p̄vibe los  
trece mil novecientos doce xx. y diez y nueve m̄v de N.ª se indet-  
naria por la Enormissima lecion q̄ padece, ya diciendo de  
nutilidad, o ya pidiendo la retriçion del Contrato, no pudiendo  
adaptarse, lei, oracion, q̄ lo apoie anteu bien al contrario von-  
incontentables para p̄suadir la Justicia, o por mejor decir  
la absoluta necesidad que ayute à la Comunidad, o para q̄ los  
V̄ros p̄sioneros dispongan se reduzca el numero de las Amas,  
y Niños, h̄ta donde sufragan los trece mil novecientos doce  
xx. y diez y nueve m̄v, o condeciendan à la secion invinuada  
de esta Renta, y sus fincas, à la N.ª è V̄ra Junta de N.ª fun-  
dacion. Que haviendo hecho representacion el Duplicante  
el año pasado de mil setecientos ochenta y uno, en veinte